

Revista Científica General José María Córdova

(Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos)

Bogotá D.C., Colombia

ISSN 1900-6586 (impreso), 2500-7645 (en línea)

Web oficial: <https://www.revistacientificaesmic.com>

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia como grupo armado politizado: un nuevo paradigma del crimen organizado

Reynell Badillo Sarmiento

<https://orcid.org/0000-0002-3576-8533>

ra.badillo@uniandes.edu.co

Universidad de los Andes, Bogotá D.C., Colombia

Luis Fernando Trejos Rosero

<https://orcid.org/0000-0003-4988-8576>

trejosl@uninorte.edu.co

Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia

Citación APA: Badillo Sarmiento, R., & Trejos Rosero, L. F. (2023). Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia como grupo armado politizado: un nuevo paradigma del crimen organizado. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(42), 327-351.

<https://dx.doi.org/10.21830/19006586.1053>

Publicado en línea: 1.º de abril de 2023

Los artículos publicados por la *Revista Científica General José María Córdova* son de acceso abierto bajo una licencia Creative Commons: Atribución - No Comercial - Sin Derivados.



Para enviar un artículo:

<https://www.revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/about/submissions>



Miles Doctus



Revista Científica General José María Córdova

(Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos)

Bogotá D.C., Colombia

Volumen 21, número 42, abril-junio 2023, pp. 327-351

<https://dx.doi.org/10.21830/19006586.1053>

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia como grupo armado politizado: un nuevo paradigma del crimen organizado

The Gaitanista Self-Defense Forces of Colombia as a politicized armed group: a new paradigm of organized crime

Reynell Badillo Sarmiento

Universidad de los Andes, Bogotá D.C., Colombia

Luis Fernando Trejos Rosero

Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia

RESUMEN. Desde la desmovilización de las AUC y las FARC-EP, en Colombia han aparecido varios actores armados que se han distanciado de las lógicas de insurgencia-paramilitarismo que dominaron los análisis de la guerra en el país. Sin embargo, algunos de estos grupos también han asumido discursos políticos que cuestionan la denominación de criminales que hacen algunos sectores políticos y académicos. Este artículo busca ir más allá de estas discusiones mediante la categoría de *grupos armados politizados* (GAP). Para ello, se elabora un estudio de caso de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, la organización armada más grande activa en Colombia. Se analizan los discursos publicados por la organización para entender su proceso de politización, a la vez que se explica su dimensión criminal.

PALABRAS CLAVE: crimen organizado; crimen transnacional; narcotráfico; paramilitarismo; violencia

ABSTRACT. Since the demobilization of the AUC and the FARC-EP, several armed actors have emerged in Colombia that have distanced themselves from the insurgency-paramilitary logic that dominated the analysis of the war in the country. However, some of these groups have also assumed political discourses that question the denomination of criminals by some political and academic sectors. This article seeks to go beyond these discussions through the politicized armed groups (GAP) category. To this end, a case study of the Gaitanista Self-Defense Forces of Colombia, the largest armed organization active in Colombia, is elaborated. The organization's published discourses are analyzed, in order to understand its politicization process, while explaining its criminal dimension.

KEYWORDS: crime; drug traffic; paramilitarism; transnational crime; violence

Sección: DOSIER • Artículo de investigación científica y tecnológica

Recibido: 19 de agosto de 2022 • Aceptado: 28 de marzo de 2023

CONTACTO: Reynell Badillo Sarmiento ✉ ra.badillo@uniandes.edu.co

Introducción

Con la desmovilización y desarme de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) entre los años 2003 y 2006, y posteriormente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2016, la violencia armada adquirió nuevas y variadas dimensiones en Colombia. Las AUC fueron el grupo paramilitar con mayor despliegue político y militar del país. Su desmovilización generó un proceso de *atomización violenta* en el cual algunos de sus antiguos miembros terminaron conformando nuevos grupos armados, denominados en su momento por el Estado colombiano *bandas criminales* (Bacrim) (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2015b; Valencia, 2016; Nussio, 2011). Por su parte, la imposibilidad del Estado de copar los espacios dejados por la guerrilla de las FARC-EP produjo la expansión de otros actores armados, lo que en el corto y mediano plazo debilitó a algunos de ellos y fortaleció a otros (Gutiérrez, 2020). Asimismo, emergieron grupos de disidencias de dicha guerrilla que añadieron complejidad al nuevo escenario del conflicto armado (Álvarez-Vanegas et al., 2018).

Entre la constelación de actores armados que hoy conforman el panorama de violencia en Colombia, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC o Clan del Golfo, como son llamadas por el Estado colombiano) ocupan un lugar preponderante. Es la organización criminal más grande de Colombia en términos de miembros. Según el Ejército colombiano, lo integran cerca de 3250 personas, 1280 en armas y 1970 en redes de apoyo (*El Tiempo*, 6 de mayo de 2022). Esto lo ubica ligeramente por encima de los entre 2500 y 3000 personas que se estima que tiene el ELN (InSight Crime, 19 de octubre de 2021). Además, las constantes demostraciones de fuerza a través de paros armados y acciones bélicas dan cuenta de su capacidad operativa y de coordinación logística, financiera y militar en varias subregiones del país.

A pesar de ello, sobre las AGC todavía siguen primando los lugares comunes o las lecturas extrapoladas erróneamente de lo que fueron las AUC. Entre varias formas de entender esta organización, están quienes la consideran un grupo paramilitar (*El Espectador*, 14 de junio de 2022), quienes la denominan un grupo *neoparamilitar* (Ávila, 2016; Bargent, 2013; Massé, 2015; Guerra, 2016) y quienes la asimilan a un grupo estrictamente criminal (*Verdad Abierta*, 21 de diciembre de 2015).

Sin embargo, en otros trabajos se ha argumentado que la denominación de paramilitar es insuficiente para entender sus acciones, principalmente, porque las AGC no tienen una clara naturaleza contrainsurgente y sus vínculos con el Estado tienen un carácter más instrumental y limitado que los que desarrolla un grupo paramilitar (Trejos, Badillo et al., 2021; Barrera, 2020). Por otra parte, también es cuestionable el supuesto de que son solo criminales, porque esta organización armada sí ha desarrollado un discurso político y ha utilizado sus recursos para transmitirlos tanto a sus tropas como a la población civil

(Badillo & Mijares, 2021). Finalmente, la denominación de *neoparamilitares*¹ también es problemática, ya que no es clara la pertinencia de seguir catalogándolos bajo la idea de paramilitares únicamente porque algunos de sus miembros pertenecieron a las AUC. De hecho, como lo ha demostrado Nussio (2018), varios de los miembros de los grupos armados posteriores a las AUC son nuevos reclutas que no hicieron parte de esta organización paramilitar.

Estrategia metodológica

Este artículo busca caracterizar a las AGC como un *grupo armado politizado*, como lo denominan Badillo y Mijares (2021). Esto quiere decir que se trata de una organización armada que nació sin una clara orientación política, pero que con el tiempo ha venido a justificar su existencia como una respuesta al sistema político (Badillo & Mijares, 2021). De esta manera, aquí se va más allá de la discusión sobre si son o no paramilitares (Barrera, 2020; Badillo & Trejos, 2022) y se pone el énfasis en entender el grupo armado desde sus lógicas políticas y criminales.

Para ello, primero se hace la caracterización político-ideológica del grupo armado a través de un análisis de los documentos producidos por esta organización ilegal (estatutos de constitución y manual de convivencia), de su sitio web y de los comunicados y videos que han publicado en distintos medios y redes. Estos documentos se analizan mediante la técnica de análisis de contenido manifiesto (Riffe et al., 2008). Esto quiere decir que no nos interesa hacer una lectura *entre líneas* de las declaraciones políticas de las AGC, sino comprenderlas a partir del “significado denotativo”, entendido como lo que normalmente se entiende ante determinados símbolos comunicativos (Kleinheksel et al., 2020). Por tanto, se traen a colación citas textuales puestas en el contexto histórico y social en el que fueron emitidas, confiando en que la intención comunicativa de sus autores está en lo dicho y no *en lo pretendido*. Así, asumiremos que *lo político* de las AGC está contenido en su discurso, en cuanto el discurso es también una forma de construir identidades (Fierke, 2007; Mutimer, 2009).

Luego se busca entender las características criminales del grupo armado. Para ello, se revisan fuentes secundarias, enfocadas en la prensa escrita, análisis de centros de pensamiento y académicos, y fuentes de inteligencia de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares colombianas. El propósito de esto es demostrar que las AGC deben entenderse como un grupo armado envuelto en una compleja red de criminalidad transnacional, pero no como un cartel de narcotráfico, ya que, aunque regula y preda varios mercados legales e ilegales, en realidad son solo un nodo dentro de toda la cadena de criminalidad en América Latina.

1 También han sido denominados *narcoparamilitares* (González & Espitia, 2017); sin embargo, esta es una etiqueta muy ambigua: los grupos paramilitares ya eran narcotraficantes, así que no tiene mucho sentido diferenciarlos por ese criterio.

Las AGC desde el derecho internacional humanitario

Desde el año 2016, el Gobierno colombiano categorizó a las AGC como un grupo armado organizado (GAO) a través de la Directiva Permanente 15 del Ministerio de Defensa Nacional (2016a). Según este documento, los GAO son aquellos grupos “que bajo una dirección de un mando responsable ejerzan sobre un territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”. Esta denominación transformó el marco jurídico aplicable a los grupos armados en Colombia y permitió diferentes niveles de coordinación entre la fuerza pública para enfrentarlos.

El lenguaje adoptado por el Gobierno colombiano toma algunos de los criterios establecidos por el derecho internacional humanitario (DIH) en el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Allí se define un conflicto armado interno como el que se desarrolla en el territorio de un Estado “entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, *bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas*” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 8 de junio de 1977, Título 1, art. 1; énfasis añadido).

Así las cosas, los criterios para identificar un GAO son estos:

1. Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados.
2. Que tenga la capacidad de generar un nivel de violencia armada que supere la de los disturbios y tensiones internas.
3. Que tenga una organización y un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional. (Lleras, 2016, p. 5)

Como se verá, las AGC aluden al DIH en sus propios estatutos². Este reconocimiento es importante a pesar de que, en la práctica, la mayoría de sus acciones criminales distan mucho de cumplirlo, ya que sus repertorios violentos incluyen el desplazamiento forzado, el confinamiento de comunidades y el asesinato de líderes comunitarios y defensores de DDHH, todas disposiciones abiertamente violadoras del DIH. En realidad, las AGC, al igual que otros GAO, han instrumentalizado el DIH³, dado que el reconocimiento de

2 En apartes se puede leer: “Difundir a nivel del estamento militar el análisis, conocimiento y aplicación del derecho internacional humanitario como instrumento ético de conducta en el desarrollo de la guerra, con el fin de humanizar el conflicto”; “Instrucción sobre la doctrina de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”.

3 Un ejemplo de esta instrumentalización lo observamos en el sur de Bolívar. A mediados de junio de 2017, las AGC liberaron a dos menores de edad que pertenecían a disidencias de las FARC-EP adscritas a la Segunda Marquetalia. Las AGC los capturaron en medio de un enfrentamiento en Montecristo y los utilizaron para acusar a las disidencias de reclutar menores de edad (*Semana*, 17 de junio de 2021). Con esto buscan señalar a las disidencias de incumplir el DIH, en contraste con ellos, como si fueran estrictos cumplidores. No obstante, reiteramos, se trata solo de una estrategia de legitimación más que de una real disposición de evitar crímenes de guerra.

este corpus jurídico les otorga cierto estatus ante eventuales negociaciones de paz, aun cuando su práctica criminal está en permanente contradicción con los valores que afirman defender.

Estas categorizaciones son necesarias para determinar las estrategias de combate que adoptan los Estados frente a grupos armados con distinta capacidad militar. No obstante, también es cierto que esas categorías legales suelen omitir muchas características que podrían ser relevantes para entender estos actores armados (discursos políticos, actividades criminales, subcontratación, etc.). Dado que nuestro propósito es entender las AGC en el marco de la literatura relevante en ciencia política y relaciones internacionales, no cabe detenernos a analizar sistemáticamente las implicaciones del DIH en la caracterización de dicha organización.

¿Qué hay de político en las AGC?

Como ya mencionamos, en Colombia existe una extendida confusión conceptual alrededor de los grupos que emergieron con posterioridad a la desmovilización de las AUC. Sin embargo, dado que ya otros textos han abordado esta discusión (Barrera, 2020; Trejos & Badillo, 2020b; Trejos, Badillo et al., 2021), aquí solo se hará un repaso rápido de las razones por las cuales las AGC no pueden considerarse un grupo de autodefensas o paramilitar.

Se autodenominan autodefensas, pero no lo son

Empecemos por entender por qué, aunque las AGC se autodenominan como *autodefensas*, difícilmente pueden ser consideradas así en términos conceptuales. Las autodefensas son grupos armados 1) con un carácter defensivo, 2) localizadas y 3) con integrantes que tienen vocaciones distintas a la militar (Ljodal, 2002). Normalmente, estos grupos armados emergen bajo la idea de defender sus bienes o su seguridad ante otros grupos armados, dado que el Estado ha sido incapaz de protegerlos. En México, por ejemplo, las autodefensas buscan defenderse del crimen organizado (Pérez, 2015; Guerra-Manzo, 2015). En Colombia y Perú, las autodefensas buscaban defenderse de las guerrillas (Barbosa, 2015; Pietraszcyk-Sękowska, 2011). Existen legítimas discusiones sobre la posibilidad de entender a las autodefensas con estas características, dado que en ocasiones han funcionado más bien como escuadrones de la muerte (Mazzei, 2009). Sin embargo, en este artículo se omiten las posibilidades de transformación de las autodefensas. Más bien, lo que se argumenta es que este término se usa usualmente con fines de propaganda, ya que permite legitimar diferentes expresiones de violencia (Lgojal, 2002).

Con base en lo anterior, las AGC no son un grupo de autodefensa porque, primero, no tienen un carácter defensivo. Por el contrario, las AGC han sostenido diversas acciones militares ofensivas tanto contra el Estado colombiano como contra otros competidores armados. Durante el primer semestre de 2021, por ejemplo, las AGC se enfrentaron en

siete ocasiones contra las Fuerzas Armadas de Colombia en el Caribe colombiano (Trejos, Orozco et al., 2021). En otros momentos, esta organización ha realizado emboscadas contra el Ejército en el sur de Bolívar (*El Tiempo*, 16 de mayo de 2022; *El Herald*o, 11 de mayo de 2022) y la Policía en Antioquia (*El Colombiano*, 8 de mayo de 2022). También han puesto en marcha lo que denominan “planes pistola”, que son campañas en las cuales amenazan con asesinar a cualquier miembro de la Policía que se encuentre en las subregiones en las que actúan (Pares, 2021).

Segundo, las AGC no tienen un carácter localizado o sedentario. Si bien no tienen una presencia nacional y su actuación se concentra esencialmente en algunas subregiones, también es cierto que han logrado posicionarse en gran parte de la región Caribe, el Urabá antioqueño y chocoano, y están intentando extenderse hacia el sur del Chocó y parte del Pacífico colombiano (ACAPS, 2021a; 2021b; Trejos & Badillo, 2020a). El paro armado realizado por esta organización entre el 5 y el 10 de mayo de 2022 es una señal de esa presencia extendida: se presentaron más de 120 acciones bélicas en varios departamentos, desde La Guajira, al extremo norte del país, pasando por Chocó, en el Pacífico colombiano, hasta Santander, en el Noroeste (Pares, 2022; Noticias RCN, 9 de mayo de 2022).

Finalmente, aunque la información disponible sobre los miembros de las AGC es escasa, es improbable que se trate de personas con vocaciones distintas a la militar-criminal. Esta organización tiene una nómina definida con pagos entre 400 000 y 17 000 000 COP mensuales (entre 100 y 4300 USD), que dependen de la posición o rango que ocupe la persona. Los informantes reciben menos dinero, mientras que los jefes militares, logísticos y financieros reciben más (*El Meridiano*, 2 de noviembre de 2021; *El Frente*, 17 de mayo de 2017). Es verdad que figuras como los *colaboradores rurales*, encargados de avisar a la organización en caso de que haya operativos de la fuerza pública, normalmente tienen otras vocaciones distintas a la militar. Sin embargo, otras figuras, como los *urbanos* (que se encargan del sicariato) o los *comandantes de pueblo, de zona, militares, financieros y políticos*, permanecen tiempo completo en sus funciones (*El Meridiano*, 2 de noviembre de 2021). La evidencia sugiere que, efectivamente, los reclutamientos de las AGC implican un salario para quien ingresa al grupo armado (*Eje21*, 26 de enero de 2017). Normalmente, el pago de un salario es una señal de que los miembros de la organización deben dedicarse exclusivamente a ella.

Proviene del paramilitarismo, pero no son paramilitares

A pesar de que las AGC son un grupo armado que nació con la desmovilización de las AUC, difícilmente podríamos afirmar que se trata de un grupo paramilitar. Según Kalyvas y Arjona (2008), los grupos paramilitares son aquellos que “están relacionados directa o indirectamente con el Estado y sus agentes locales; conformados por el Estado o tolerados por este, pero que se encuentran por fuera de su estructura formal” (p. 29). Otros

autores, como Böhmelt & Clayton (2018) y Carey et al. (2013), entienden a los grupos paramilitares a partir de cuatro características: 1) están armados; 2) tienen algún grado de organización; 3) se identifican como progobierno o son financiadas por este, y 4) no son parte de las fuerzas oficiales del Estado.

Además de estas características, en el caso colombiano, el paramilitarismo ha estado anclado a una idea contrainsurgente. La paraestatalidad coincidía con una intención de reducir militar y políticamente a las guerrillas, asumidas como los mayores enemigos del Estado colombiano (Ramírez, 2005; Castro, 1996; Civico, 2009; CNMH, 2022).

De estas cinco características, las AGC cumplen con tres: están armados, tienen un grado importante de organización y no son parte de las fuerzas oficiales del Estado. Sin embargo, como se explica más adelante, esta organización nunca se ha identificado como progobierno y tampoco tiene como fuente de recursos permanente al Estado colombiano. Por el contrario, como se mencionó, las AGC se han enfrentado a las Fuerzas Armadas en varias ocasiones, han establecido planes pistola con el propósito de asesinar policías y, en sus propias declaraciones, se definen en contraposición al Estado (Badillo & Mijares, 2021).

El criterio contrainsurgente tampoco se cumple. En el sur de Bolívar se han aliado con el ELN (Badillo & Trejos, 2021a) y en el sur de Córdoba se aliaron con las antiguas FARC-EP (*Verdad Abierta*, 17 de febrero de 2015; CNMH, 2015a; 2015b; Codhes, 2009), dos actores armados insurgentes. Es decir que las AGC no tienen como propósito central combatir a las guerrillas, de modo que renunciaron a la vocación contrainsurgente de las AUC.

Esto no quiere decir que las AGC no tengan ninguna continuidad con la violencia ejercida por las AUC. Massé (2015) y Trejos (2020), por ejemplo, hacen el ejercicio de trazar las rupturas y continuidades entre ambos grupos armados. Sin embargo, eso que continuó estuvo más relacionado con su capacidad operativa y los repertorios de violencia que con los elementos que constituyen a una organización paramilitar.

La politización del crimen: cómo se entienden políticamente las AGC

Consideramos a las AGC como un *grupo armado politizado*, esto es, una organización que, a pesar de haber emergido sin un discurso político que la respalde, luego ha hecho pública su justificación para alzarse en armas como reacción motivada contra el sistema político (Badillo & Mijares, 2021). Este es un primer elemento que vale la pena tener en cuenta porque, a diferencia de otros grupos armados, el discurso de las AGC (incluidos su nombre, su logo y su ideario) se construyó años después de su formación. La Figura 1 ilustra este proceso de politización.

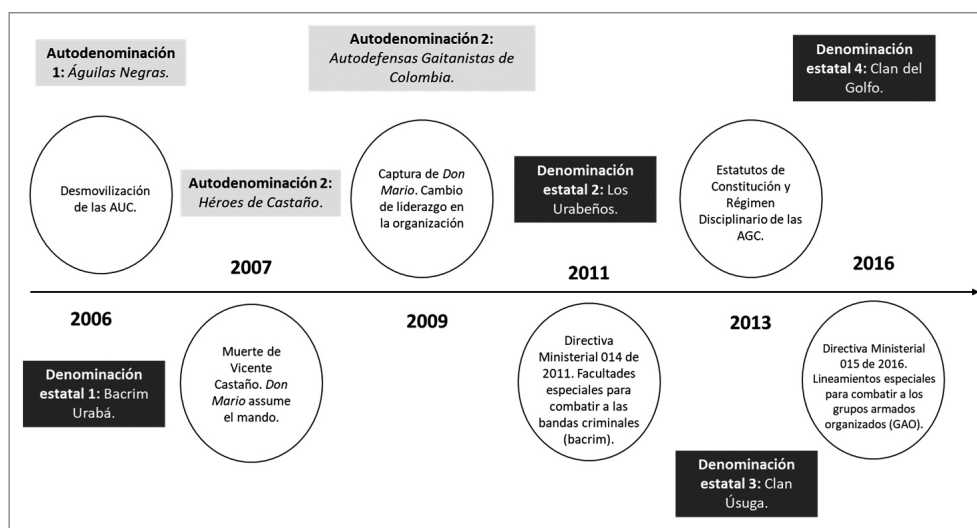


Figura 1. Proceso de politización de las AGC.

Fuente: Badillo & Mijares (2021)

Este grupo armado se fundó hacia el 2007 bajo la influencia de Vicente Castaño, pero su mayor artífice fue Daniel Rendón, alias *Don Mario*. De hecho, el primer nombre que la organización tuvo fue “Héroes de Castaño”, en honor a la desaparición de Vicente Castaño. Aunque los registros son escasos, algunos indicios llevan a pensar que Héroes de Castaño era solo una parte del proyecto de las Águilas Negras en regiones como el Urabá antioqueño y el departamento de Córdoba (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2009). Entonces, 2007 es el primer año en que funcionan como una organización armada independiente (CNRR, 2007; HRW, 2010).

A pesar de que Don Mario tenía una amplia experiencia en la guerra, había estado vinculado principalmente con el negocio del narcotráfico (McDermott, 2014a; Miranda, 2018). Esto ayuda a explicar por qué en apenas tres años (2006-2009) logró expandir su organización por gran parte del Caribe colombiano y consolidar su presencia en el Urabá antioqueño (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2009), pero no construyó ninguna propuesta ideológica. Luego de esa expansión, en el 2009 Don Mario fue capturado (*Verdad Abierta*, 15 de abril de 2009).

A partir de abril de ese año, Dairo Antonio y Juan de Dios Úsuga asumieron el mando de la organización. Ambos habían iniciado su carrera criminal en el Ejército Popular de Liberación (EPL), una guerrilla marxista-leninista que se desmovilizó en 1991 (Insight Crime, 13 de julio de 2020). Desde el momento que tomaron el mando de las AGC, los hermanos Úsuga invitaron a otros exguerrilleros (como alias Gavilán, alias Negro Sarley, alias Don Leo y alias Belisario) a ser parte del núcleo militar de la organización (McDermott, 2014b; Badillo & Mijares, 2021). Algunos de estos nuevos reclutas terminaron siendo miembros del Estado Mayor.

A partir de entonces, el Estado colombiano no solo enfrenta a las AGC a nivel militar, sino en sus denominaciones. Mientras el Estado los ha llamado “Bacrim Urabá”⁴ (2006-2010), “Los Urabeños” (2010-2013), “Clan Úsuga” (2013-2016) y “Clan del Golfo” (2016 a la actualidad), la organización en el 2009 comenzó a autodenominarse como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, nombre que mantienen hasta el día de hoy. En el 2013, cuatro años después del cambio de nombre, las AGC hicieron públicos sus Estatutos de Constitución y Régimen Disciplinario. Con esto, el proceso de politización que había iniciado hacia el 2008⁵ finalmente se consumó. Ya no era solo un nombre, sino que la organización había logrado también suscribir un ideario. Estos estatutos han sido muy poco analizados a la hora de estudiar a las AGC, por lo que se dedica a continuación un espacio a ello.

De la sombra de las AUC a un ideario político propio

En el 2008, este grupo armado se presentaba a las poblaciones con un carácter antisubversivo y como remplazo de las AUC (*Verdad Abierta*, 26 de octubre de 2010). De hecho, la primera versión de sus estatutos (que no es pública) era solo una actualización de los estatutos de las AUC, según la misma organización lo cuenta en los estatutos del 2013. Así, hasta 2008, podría decirse que, al menos a nivel discursivo, las continuidades con el grupo paramilitar eran mayores que las rupturas. Sin embargo, en el 2013, transformaron los estatutos con el propósito de diferenciarse de su organización predecesora.

La visión política de las AGC para este año había cambiado radicalmente. En lugar de hablar de la defensa contra la insurgencia, los estatutos empiezan por afirmar que las AGC son “un ejército que lucha por la reivindicación social y la dignidad de nuestro pueblo”. Luego de solicitar comprensión al pueblo por retomar las armas, el estatuto arremete contra el Estado colombiano:

El incumplimiento del gobierno con las garantías jurídicas a los desmovilizados, la falta de políticas claras, el aumento de los problemas sociales generadores del conflicto, la persecución y el exterminio al que nos vimos sometidos cuando todavía nos encontrábamos cumpliendo con nuestro proceso de paz, nos llevaron a tomar esta dura decisión. (AGC, 25 de septiembre de 2013)

Es cierto que en el mismo preámbulo también hablan de contrarrestar “la presencia de grupos generadores de violencia” (AGC, 25 de septiembre de 2013). No obstante, solo se refieren a esto “en las zonas de influencia geopolítica de la organización” y, quizá más importante, dicen estar “dispuestos a interlocutar con todos los actores del conflicto social

4 Entre el 2006-2011 fueron referenciados así. Sin embargo, con esta denominación incluían tanto a Héroes de Castaño como a otras agrupaciones que actuaban en el Urabá, como Los Paisas. Por tanto, era más una forma de ubicarlos geográficamente que una denominación del grupo armado (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2009).

5 Antes de la captura de Don Mario ya había algunas apariciones de este grupo armado autodenominado como *Gaitanistas*, lo que deja ver que el proceso ya había iniciado.

armado —legales e ilegales— en busca de una solución definitiva, que ponga fin al conflicto social interno de nuestro país” (AGC, 25 de septiembre de 2013). Es decir: aunque dicen estar dispuestos a combatir a los grupos armados, no manifiestan animadversión frente a ninguno en particular. Su lucha está relacionada, entonces, con el control de los territorios y no con las ideas.

Naturaleza de la organización

Las AGC se declaran abiertamente como una organización “político militar de resistencia civil en armas” (AGC, 25 de septiembre de 2013). Esto marca una distancia importante frente a las AUC, que en su estatuto decían ser “una organización nacional antsubversiva en armas” (AUC, mayo de 1998). Es decir, mientras las AUC decían existir para contrarrestar la subversión, las AGC dicen existir para resistirse al Estado colombiano.

La renuncia a la naturaleza antsubversiva coexiste con algunas declaraciones que cuestionan a los grupos armados por intentar transformar el Estado a través de las armas. Dicen explícitamente que “la vía armada como instrumento de transformación de la sociedad es anacrónica, impopular, criminal y autoritaria” (AGC, 25 de septiembre de 2013). Sin embargo, paralelamente se declaran en “oposición política y estratégica al Estado” (AGC, 25 de septiembre de 2013). Además, a diferencia de las AUC, que ponían el énfasis en la concertación con los estamentos militares para la construcción de un proyecto político, las AGC dicen estar dispuestas a buscar “una salida política y negociada para el logro de una paz verdadera y sostenible” con los demás grupos armados.

Hay otro elemento que permite inferir que las AGC tenían intereses importantes en desvincularse de su pasado con las AUC. El capítulo 4 de los estatutos (“De la Misión Estratégica”) mantiene las tres secciones que tenían los estatutos de las AUC (misiones en el campo militar, misiones en el campo político y misiones en el campo social). Sin embargo, hay dos cambios relevantes.

En primer lugar, la sección del *campo militar* se mantiene prácticamente inalterada, con excepción de dos elementos. El primero es que mientras en los estatutos de las AUC hablan de “promover la integración del movimiento antsubversivo” y “neutralizar las acciones violentas de los grupos subversivos” (AUC, 18 de mayo de 1998, cap. 5), las AGC hablan de “combatir a los grupos generadores de violencia” y “minimizar o neutralizar las acciones violentas de los grupos armados contra la población civil” (AGC, 25 de septiembre de 2013, cap. 4). Esto podría parecer una pequeñez de no ser porque indica que las AGC no tenían ningún interés en presentarse como una organización antsubversiva, por lo cual modificaron sus estatutos para dejar claro que iban a combatir a cualquier grupo armado presente en sus zonas de influencia. Esto se relaciona con el segundo elemento de esta sección, de carácter discursivo. Las AUC llamaban a los grupos subversivos “enemigos”, mientras las AGC los enuncian solo como “grupos generadores de violencia”, lo que está relacionado con la misión última de cada grupo armado, que para las AUC era la

destrucción de la subversión en Colombia y para las AGC se relaciona más con el control territorial.

En segundo lugar, las secciones del *campo político* y el *campo social* son considerablemente más largas en los estatutos de las AGC que en los de las AUC. Entre otras cosas, las AGC añaden la necesidad de capacitar a la población local para su participación política; combatir las causas estructurales de la guerra en Colombia; no criminalizar la protesta política, y erradicar la pobreza campesina (AGC, 25 de septiembre de 2013, caps. 5 y 6). Para las AUC, todos estos propósitos podían más bien ser considerados problemáticos por estar cercanos a la subversión. Por tanto, es evidente un esfuerzo por transformar sus objetivos militares más allá de la antisubversión y por ampliar lo que consideran sus misiones política y social.

El resto de los estatutos están dedicados a construir un complejo entramado (posiblemente muy ignorado) de sanciones y distinciones en el interior de sus filas. Así, los estatutos terminarían funcionando no solo como una declaración abierta de principios políticos que guían su accionar, sino también como un régimen disciplinario para sus miembros y para su relación con las comunidades. Por supuesto, este es uno de los aspectos que más dista de su acción real.

Finalmente, los estatutos plantean la estructura de la organización, donde se afirma que tiene un estamento político, un estamento militar y una estructura de conducción y coordinación. Sobre el estamento político, se afirma que consiste en el Movimiento Político Social Gaitanista (MSG), pero no hay ningún detalle al respecto; es probable que lo realmente político de la organización no sea un movimiento de masas, sino estrategias de adoctrinamiento dentro de sus filas. El estamento militar es lo que llaman Autodefensas Gaitanistas de Colombia, de modo que las asumen solamente como el instrumento militar de su lucha. Sobre la estructura de conducción y coordinación, afirman estar conformados en un esquema jerárquico compuesto por el Estado Mayor General, los Estados Mayores Regionales y las Planas Mayores. El comandante de la organización es, al tiempo, el jefe del Estado Mayor General.

Lo político en las actuaciones de las AGC

Hacer una evaluación extensa de cómo el discurso de las AGC coincide con su práctica política no es el objetivo de este artículo. Sin embargo, es razonable responder por lo menos una pregunta evidente: ¿por qué tomarse en serio el discurso de las AGC si bien pueden simplemente ignorar sus estatutos? Esta no es una pregunta irrelevante. De hecho, las AGC se comprometen en sus estatutos a respetar el DIH y no desplazar población civil, ambas cosas que han ignorado completamente en su accionar. Aun así, hay algunos elementos que pueden contribuir a responder esta cuestión, particularmente dos puntuales: la continuidad del discurso y los recursos utilizados para esa politización.

La continuidad del discurso es importante porque, como se muestra en Badillo & Mijares (2021), parte del éxito de un proceso de politización discursiva reside en crear

un discurso consistente en el tiempo, con el fin de que pueda difundirse con credibilidad tanto entre las autoridades como entre la población civil. Casos como el de Los Rastrojos, que intentaron en dos ocasiones presentarse como Rondas Campesinas Populares (RCP), son dicientes al respecto. En el 2006, este grupo armado se presentó como una “estructura de antisubversión” para “combatir a cualquier grupo armado al margen de la ley”. Sin embargo, a la vez, esta organización tenía como imagen corporativa el rostro del Che Guevara, lo que llevó a una rápida desestimación de sus pretensiones políticas (*El País*, 2009). Luego, esta organización hizo pactos con guerrillas como el ELN y las FARC-EP, lo que también iba en detrimento de su propio discurso antisubversivo (*El Heraldo*, 25 de marzo de 2011; Buitrago, 2016). Desde el principio, el proceso de politización fue señalado por la población de los territorios de su influencia como una farsa para obtener beneficios con el Gobierno (OEA, 2006). Este caso muestra, por tanto, que la continuidad del discurso y su consistencia en el tiempo termina siendo relevante para un proceso de politización exitoso.

Por otro lado, los recursos utilizados para esa politización también son fundamentales. En términos económicos, es muy difícil determinar con exactitud cuánto destinan las organizaciones armadas al sostenimiento de su discurso. No obstante, otros elementos permiten determinar si un grupo armado está dedicando tiempo, hombres y dinero a esto o solo hace declaraciones aisladas. Por ejemplo, el Primeiro Comando da Capital (PCC), una de las organizaciones criminales más grandes de Brasil, publicó en el 2001 el *Estatuto do Primeiro Comando da Capital PCC 1533*, que luego, a través de su sitio web, ha venido actualizando con cierta periodicidad, además de añadir nuevas reglas de comportamiento, un diccionario, un logo, una bandera y las penas a las que están sometidos quienes incumplan con los criterios de la organización (PCC, 2018; Badillo, 2020). Esto da cuenta de la utilización de recursos (hombres, dinero, tiempo) de forma constante para preservar su discurso político.

Bajo estos dos criterios, las AGC efectivamente han hecho varias cosas que demuestran que el discurso político tiene importancia dentro de sus filas. Con respecto a la continuidad, si bien no hay registros de una actualización de los estatutos desde el 2013, el grupo armado sí ha hecho declaraciones recurrentes que muestran su interés por sostener un ideario político. El 1.º de mayo de 2021, por ejemplo, publicaron un video afirmando que las Fuerzas Militares colombianas sacaban “de sus casas a humildes campesinos e indígenas de manera violenta, obligándolos al desplazamiento forzado y a la denuncia de los atropellos de la fuerza pública”, para luego sostener que esa supuesta violencia estatal justificaba su alzamiento en armas. Con esto, decían, se convirtieron en objetivo del Estado, donde están

los verdaderos violentos [...], que de manera cobarde utilizan las armas de la nación en contra de las comunidades, acompañando sus operaciones con prácticas perversas, violatorias de los derechos humanos y del DIH como en la época de las más terribles dictaduras. (AGC, 1.º de mayo de 2021)

Antes, en el 2016, habían publicado un comunicado en el que decían que los organismos de seguridad del Estado les atribuían crímenes con el fin de “ocultar y proteger a los verdaderos responsables” (*Contagio Radio*, 22 de abril de 2016). En el 2021, durante el paro nacional, las AGC también se pronunciaron rechazando “el criminal accionar de las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente de la Policía Nacional, que ha reprimido con violencia incitada la protesta social [sic]” (AGC, 7 de mayo de 2021).

El 4 de mayo de 2022, las AGC decretaron un paro armado como respuesta a la extradición de su líder Dairo Úsuga, alias *Otoniel*. En el comunicado, manifestaban que el gobierno del presidente Duque “y toda su maquinaria política [...] pisotean una vez más a las víctimas y a los colombianos en su derecho de esclarecimiento de la verdad” (*Diario La Libertad*, 5 de mayo de 2022). En un comunicado emitido el 8 de mayo para dar por terminado el paro armado, este grupo dijo que lamentaba “el cese de todas las actividades sociales, económicas, educativas y culturales que fueron suspendidas [...] por la decisión del gobierno soberbio, nefasto, mezquino [sic] por presentar al comandante Otoniel como un gran criminal para justificar su extradición” (Infobae, 9 de mayo de 2022). Aunque esta no es una recopilación extendida de todos los comunicados públicos de esta organización, sí es una muestra clara de que sostienen su discurso antiestatal y, casi diez años después de publicar sus estatutos, todavía se asumen como un grupo de resistencia en armas ante el Estado.

Con respecto a los recursos utilizados, es necesario mencionar que las AGC han tenido varios espacios de difusión financiados por ellos mismos. Crearon un periódico llamado *El Gaitanista*, donde criticaban a los “parcializados medios de comunicación del país”. En su primera edición, en el 2014, dijeron que el periódico era “un viejo anhelo de nuestra organización, tener un medio de comunicación para poder entablar un diálogo permanente con las comunidades y con nuestros hombres en toda la geografía nacional”, y manifestaron su apoyo al proceso de paz con las FARC-EP (AGC, mayo de 2014, como se citó en *Verdad Abierta*, 17 de julio de 2014).

Ese mismo año, la organización lanzó su sitio web, que ha funcionado intermitentemente, dado que suele ser bloqueado y relanzado en diferentes dominios. Su primer sitio web estuvo activo hasta el 2019; a partir de entonces comenzó a redirigir a otro dominio, ya que el primero había sido bloqueado. En este sitio web se encontraba análisis de coyuntura nacional, la historia de la organización, una sección de reseñas de libros, comunicados emitidos por la organización, un manual de convivencia⁶ (que decían estar actualizando aún) y una sección editorial donde planteaban sus posturas sobre el Acuerdo de Paz —paradójicamente, como una voz crítica frente a las propuestas de modificación del Centro

6 Este manual de convivencia perfectamente puede ser objeto de otros análisis, puesto que prohibían cosas como la pesca con dinamita o químicos, la tala de vegetación nativa para dedicar los terrenos a la ganadería extensiva, o el chisme, por mencionar algunos ejemplos. A sus propios miembros les exigían respetar a las organizaciones humanitarias que hicieran presencia en los territorios de su influencia. El incumplimiento de las disposiciones del manual de convivencia implicaba “sanciones drásticas”.

Democrático y frente a las fallas de su implementación (como puede verse en AGC, 8 de octubre de 2018; 13 de mayo de 2019)—. Esta labor de actualización continua de un sitio web implicaba tiempo, hombres y recursos económicos, por supuesto.

Incluso si la existencia de un sitio web actualizado constantemente durante más de cinco años no resulta suficiente, es necesario señalar que la organización tiene una división político-militar, que ha ofrecido algunas pocas entrevistas a medios de comunicación. Al portal *¡Pacifista!*, por ejemplo, un comandante que se identificó como parte de esta división manifestó:

No somos un grupo paramilitar porque no somos un apéndice del Estado para combatir a la insurgencia, ni ejércitos privados para estar al servicio de oscuros intereses, como los que se oponen a los legítimos derechos de a quienes se les arrebataron las tierras. (*¡Pacifista!*, 8 de julio de 2019)

En esa misma entrevista reafirman lo dicho en sus estatutos: que son “una organización de resistencia civil contra toda forma de agresión que atente contra la tranquilidad de las comunidades en las que [...] hacen presencia” (*¡Pacifista!*, 8 de julio de 2019). Este discurso es consecuente con lo que vienen diciendo, al menos, desde sus estatutos del 2013, lo que implica que hay al menos un interés por preservarlo.

Finalmente, en enero del 2022 se dismanteló una escuela de adoctrinamiento de las AGC ubicada entre Repelón y Luruaco (en el sur del departamento del Atlántico). Este lugar se llamaba Escuela de Formación del Bloque Héroes del Caribe zona norte, del frente José Manuel Gaitán. Allí, jóvenes entre 14 y 22 años se familiarizaban con los símbolos, los colores, el himno y la visión política del grupo armado. De lunes a viernes, los participantes de la escuela no podían verse con sus familiares. Los apuntes dejan ver que la “formación teórica”, como la misma organización la llama, no es otra cosa que la socialización de los estatutos publicados en el 2013 (*El Heraldo*, 9 de enero de 2022). Este tipo de situaciones evidencian que para las AGC la política no es solamente un criterio accesorio, sino que hace parte del *ethos* de la organización, al punto de que todos los nuevos reclutas presumiblemente reciben alguna clase de formación política antes de entrar al entrenamiento militar.

Qué hay de criminal en las AGC

Reconocer la dimensión político-discursiva de las AGC no implica de ninguna manera desconocer que se trata de una organización armada criminal, involucrada de distintas maneras en varios mercados legales e ilegales que la sostienen financieramente. Como bien lo han dicho Gutiérrez y Sánchez (2005), una guerra puede paralelamente criminalizarse y politizarse; ambas cosas no tienen por qué reñir. En este caso, las AGC son una organización que se ha politizado discursivamente con el tiempo, pero también simultáneamente ha profundizado sus actuaciones criminales.

¿Un cartel de narcotráfico?

Normalmente, este grupo armado es descrito en la prensa como el cartel más grande de Colombia (Schmidt & Durán, 2021; Agencia EFE, 25 de octubre de 2021). Esta descripción tiene algo de verdad: las AGC son las responsables de aproximadamente el 60 % de toda la droga que sale del país, equivalente a cerca de veinte toneladas mensuales de cocaína, de acuerdo con informes de inteligencia (Infobae, 8 de mayo de 2022). Si se considera que Colombia es el mayor productor de cocaína en el mundo (France24, 9 de junio de 2021), entonces las AGC podrían considerarse efectivamente tanto el mayor cartel de narcotráfico de Colombia como uno de los mayores carteles del mundo.

Sin embargo, esta forma de definir a las AGC tiene dos problemas. El primero es que no es claro que este grupo armado sea estrictamente un cartel. Este término, como muestran De la Corte y Giménez-Salinas (2010), es una extrapolación de la situación de la década de los ochenta, cuando los grupos armados colombianos lograron tener tal preponderancia que limitaron la cantidad de cocaína producida y fijaron precios en el mercado internacional. Es decir: los carteles de narcotráfico usualmente tienden a tener un monopolio que les permite controlar y operar el comercio de la droga, sus rutas y sus precios (González, 2014; Vásquez, 2021). Hoy, el narcotráfico en general tiende más a la diseminación y muy pocos grupos armados logran monopolizar el mercado (Astorga, 2015). Así, no todo grupo que trafique drogas debe ser considerado un cartel si no tiene esa capacidad monopólica.

Es cierto que las AGC están involucradas notoriamente en el mercado del narcotráfico, ya que se han trasladado hacia espacios rurales y controlan gran parte del proceso de sembrado de hoja de coca, su procesamiento a través de laboratorios clandestinos y su transporte hacia las zonas costeras o puntos de exportación. No obstante, la distribución y la intermediación ya no están en manos de las AGC, sino que han pasado a manos de organizaciones mexicanas (BBC, 27 de octubre de 2021). En ese sentido, este grupo armado está lejos de actuar monopólicamente y determinar precios o cantidades en la producción de drogas, dado que una buena parte de la cadena productiva del narcotráfico está fuera de su control. Si seguimos los pasos en esta cadena propuestos por Trejos y Sanandrés (2016), las AGC estarían involucradas en cuatro de las seis etapas: cultivo de la hoja de coca; su procesamiento básico; venta de base de hoja de coca a intermediarios, y procesamiento y transformación en clorhidrato de cocaína. El transporte al exterior y la distribución en otros países está fuera de su control.

Esto no quiere decir que las AGC no tengan un gran poder de decisión en lo que concierne al narcotráfico. Lo que sí implica es que han diversificado su portafolio de operaciones y que ahora consideran más rentable participar como un nodo en toda la cadena productiva que asumir los costos en términos de visibilidad y persecución que podrían sufrir si asumen el proceso de transporte y distribución a nivel internacional. Así, por ejemplo, los grupos narcotraficantes en Colombia que quieran encargarse de estos procesos deben pagarle a las AGC cerca de 150 USD por kilo de clorhidrato de cocaína

exportado (Losada, 2018; U.S. District Court, 5 de mayo de 2022). A las organizaciones extranjeras, en el 2017, las AGC les vendían el kilo de cocaína a 800 USD si era vendida en las zonas de procesamiento; entre 1200 y 1500 USD si era vendida en zonas costeras, y a 3000 USD si era vendida en territorio centroamericano (*Semana*, 5 de agosto de 2017).

Así, está claro que el negocio del narcotráfico para este grupo armado consiste, principalmente, en vender el clorhidrato de cocaína para que otra organización se encargue de distribuirla. Con esto, sigue siendo un negocio altamente lucrativo, al tiempo que descargan su responsabilidad hacia los distribuidores y no corren riesgos en caso de decomisos (*El Herald*, 3 de marzo de 2021). Durante los decomisos, incluso, no es claro que las AGC sean dueñas de toda la droga decomisada. Es posible que ellos se encarguen de algunos cargamentos, pero en general la multiplicidad de marcas en la cocaína que proviene de las zonas de influencia de la organización da cuenta de que funcionan más como un Courier: se encargan de acopiar la droga de diferentes narcotraficantes para exportarla hasta un destino pactado (*Quotidiano Nazionale*, 7 de junio de 2022; CBS News, 7 de junio de 2022). Si el producto llega al destino, cobran un porcentaje de la ganancia, y si es decomisada no asumen ninguna responsabilidad. En ese sentido, no funcionan como un cartel.

El segundo problema de definir a las AGC como un cartel de drogas radica en que, aunque el narcotráfico es posiblemente el principal negocio de la organización, está lejos de ser el único. En el 2018, se estimaba que el narcotráfico representaba para las AGC cerca del 44 % del total de sus ingresos, mientras otros negocios como la minería ilegal y la extorsión suplían el restante de los costos de operación del grupo armado (*Semana*, 26 de febrero de 2018). Es cierto que esas estimaciones siempre tienen un alto margen de error y, por tanto, no deben asumirse como una evaluación sistemática de las finanzas de las AGC. En todo caso, una revisión de las actividades de la organización da cuenta de que sus ingresos están bastante diversificados.

Por un lado, la minería ilegal es un negocio considerablemente lucrativo. Aunque no hay estimaciones recientes de cuánto representan para las AGC, hay minas que pueden representar mensualmente ganancias de cerca de 4600 millones de pesos (Ospina, 2020). No se trata, entonces, de un negocio marginal.

Por otro lado, la extorsión es otra de las fuentes de dinero de la organización. Aunque tampoco hay datos sistemáticos, la evidencia disponible apunta a pensar que también es un negocio lucrativo. A algunos comerciantes ganaderos o agrícolas les cobran cerca de 2 millones de pesos colombianos al mes (cerca de 500 USD); cobran el 5 % de los contratos realizados a las empresas que están en su zona de influencia, y en algunos departamentos incluso extorsionan a contratistas públicos. Se tiene registro de que un miembro de la organización lograba recaudar hasta 900 millones de pesos mensuales por extorsión (alrededor de 215 000 USD) (*El Tiempo*, 2 de junio de 2022; Infobae, 16 de junio de 2021). En Colombia, en el 2013, se estimó que la extorsión podría generar más de 1000 millones de dólares al año para los grupos armados (Wallace, 2013). La extorsión

y el microtráfico, por ejemplo, llevaron a las AGC a sostener una guerra en la ciudad de Barranquilla durante el 2021, lo que da cuenta de la importancia de estos mercados para sus finanzas (Badillo & Trejos, 2021b).

Además de la extorsión, la minería ilegal, el narcotráfico y el microtráfico (posiblemente los delitos más visibles), las AGC tienen también toda una estructura de lavado de activos, compra y venta de tierras, ganadería, contrabando y aportes de empresarios locales que sostienen a la organización (*El Tiempo*, 18 de enero de 2022; Infolaft, 11 de octubre de 2017). Antes de ser extraditado, Otoniel denunció que algunas empresas le pagaban a la organización a cambio de seguridad para sus instalaciones (Infobae, 5 de junio de 2022). Sobre todos estos elementos todavía hay poca información para un análisis sistemático. Aun así, es posible afirmar que el narcotráfico es parte importante de la organización, pero que definirla exclusivamente por esta actividad sería desconocer una parte importante de la estructura de las AGC.

Más allá de las fronteras: lo transnacional en las AGC

Las AGC son parte de un entramado de criminalidad transnacional que difícilmente se reduce a su presencia en Colombia. En primer lugar, hay un asunto más o menos evidente: el narcotráfico es una actividad *per se* transnacional. La cocaína procesada por las AGC se distribuye en 28 países de América, Europa, Asia y Oceanía. Además, la organización, hasta finales del 2021, sostenía alianzas con cinco grupos armados de México (los carteles de Jalisco Nueva Generación y Sinaloa⁷), de Europa (las mafias calabresa y siciliana) y los Balcanes (redes de narcotráfico encargadas de distribuir la droga en Europa, Irán y Emiratos Árabes Unidos). Las AGC se han reunido con miembros de estas organizaciones en Colombia y Brasil (Policía Nacional de Colombia, 2021; *El Espectador* & Balkan Investigative Reporting Network, 5 de diciembre de 2021). Asimismo, miembros de las AGC han sido capturados en Brasil, Argentina y Perú (*Semana*, 26 de febrero de 2018).

Este elemento, que pareciera anecdótico, es fundamental para entender tanto la organización como la estrategia de combate que se debe asumir contra ella. Durante el 2018, cuando las AGC anunciaron que se someterían a la justicia colombiana como resultado de una ley propuesta por el gobierno de Juan Manuel Santos, en el sur de Córdoba varios miembros de la organización anunciaron que no participarían del proceso, dado que debían responder como proveedores confiables a otros grupos armados internacionales (Defensoría del Pueblo, 2018; 2019). En este contexto, las redes transnacionales de las AGC no solo importan porque les proveen dinero, sino porque desincentivan procesos de negociación con el Estado. De igual modo, ante la ausencia de las AGC, estas redes buscarían o crearían nuevos proveedores y reiniciarían los ciclos de violencia.

7 Recientemente el Cartel de Oaxaca ha intentado expandir sus operaciones poniendo intermediarios con las AGC (López, 2022).

En segundo lugar, las AGC han logrado establecer acuerdos de colaboración con funcionarios en otros países. En Panamá, por ejemplo, fueron capturados 14 funcionarios del Estado panameño encargados de lavar dinero para la organización. Antes de eso, 9 funcionarios de las fuerzas de seguridad panameñas fueron capturados por “recibir, custodiar y ocultar grandes cantidades de drogas que ingresan en lanchas rápidas al territorio nacional por las Costas del Atlántico” (*El Colombiano*, 26 de enero de 2022). Asimismo, en la casa de un cabecilla de las AGC ubicada en Panamá, las autoridades de ese país incautaron 9,9 millones de dólares (Deutsche Welle, 3 de diciembre de 2021). Las capturas de miembros del grupo armado en otros países podrían indicar que este tipo de redes transnacionales para el transporte de droga o el lavado de activos pueden estar más extendidas de lo esperado y que la estructura del grupo armado está lejos de reducirse a Colombia.

Para terminar en este punto, vale la pena mencionar también que las AGC están envueltas en actividades transfronterizas, como el tráfico y contrabando de migrantes. Las AGC tienen una “línea de migrantes”, que recibe en las zonas fronterizas del Urabá antioqueño y chocoano a migrantes provenientes, principalmente, de Cuba y Haití (Ministerio de Defensa Nacional, 2016b). Estos migrantes llegan desde otros países de la región, como Brasil, Guyana, Ecuador y Perú, y son trasladados hacia el Urabá, zona de frontera entre Colombia y Panamá (Badillo & Bravo, 2020). Las AGC cobran a los *coyotes* un impuesto por realizar su actividad, esconden a los migrantes en casas de miembros de la organización y los obligan a cargar droga para pagar por su viaje.

En el 2018, cuando la migración en esta región todavía no alcanzaba los elevados niveles evidenciados durante los últimos dos años, las AGC percibían cerca de 50 000 dólares mensuales por esta actividad (Mata & Herrera, 2019; Noticias Caracol, 28 de febrero de 2018). Al tiempo, son ellos quienes determinan si los *coyotes* están autorizados para atender a los migrantes (RCN Radio, 21 de febrero de 2022; Badillo & Bravo, 2020). De igual modo, gracias a sus órdenes, que en algunos casos han sido prohibir la migración durante ciertos momentos, ha habido hacinamientos en el Darién (Mata & Herrera, 2019).

Conclusiones

Este artículo ha intentado elaborar una caracterización general de las AGC, el actor armado más importante en el escenario criminal de Colombia. En la prensa y los reportes de centros de pensamiento, las AGC son concebidas como una organización paramilitar o *neoparamilitar*. En el discurso oficial, usualmente se presentan como una organización estrictamente criminal. En la literatura académica, han sido pocos los esfuerzos por entender esta organización, y los disponibles siguen alguna de las líneas mencionadas previamente.

Lejos de estas concepciones, se ha buscado demostrar que las AGC son un *grupo armado politizado*, esto es, una organización que se originó con pretensiones estrictamente criminales, pero que con el tiempo ha ido adoptando un discurso político. Por tanto, las

AGC sí son una organización político-militar, al menos desde la construcción de su discurso y su sostenimiento en el tiempo.

Paralelamente, reconocer su carácter político-discursivo no implica desconocer su participación en diferentes mercados ilegales. El discurso político de las AGC es muy probablemente una estrategia de legitimación de su práctica criminal. Sin embargo, también se cuestiona la visión común de que las AGC son un cartel de drogas, principalmente porque no se comportan como uno y su portafolio de actividades está lejos de reducirse al narcotráfico. Por tanto, se propone entenderla como una organización enfocada en el control y defensa de territorios y en las redes transnacionales que le permiten sostenerse activa en Colombia y blanquear los dineros producidos por sus actividades ilegales.

Además de aportar a la literatura sobre los conflictos en Colombia y la comprensión de los grupos armados que participan en ellos, este artículo puede servir de base para comprender otros actores armados que, así como las AGC, se pueden estar politizando (como algunas disidencias de las FARC-EP). Esta visión de la politización de organizaciones armadas no se circunscribe a las lógicas de insurgencia-paramilitarismo, lo que permite también entender esos procesos que no encajan en ese espectro. De igual forma, este artículo apunta a entender el crimen organizado en Colombia más allá de las lógicas de control territorial, que son fundamentales, pero que dejan por fuera todas las dinámicas transnacionales que sostienen a estas organizaciones.

Las AGC son solo un caso de estudio, pero, por su preponderancia en las dinámicas de violencia en Colombia, resulta fundamental para empezar a construir narrativas distintas sobre el crimen organizado. En el país, las organizaciones armadas están cada vez más interconectadas con los mercados internacionales y participando de dinámicas transfronterizas, como la migración irregular y el contrabando. Si no se cambian las lecturas clásicas sobre la guerra desde una visión estadocéntrica, es posible que los ciclos de violencia se repitan una y otra vez, al ignorar los múltiples factores que permiten su reproducción.

Declaración de divulgación

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo. Este artículo hace parte de las agendas de investigación de los grupos Estudios Globales, de la Universidad de los Andes, y Conflictos y Postconflictos desde el Caribe, de la Universidad del Norte. Es resultado del proyecto “Dinámicas de la insurgencia armada en el Caribe colombiano” (código 2022-037).

Financiamiento

Los autores no declaran fuente de financiamiento para la realización de este artículo.

Sobre los autores

Reynell Badillo Sarmiento es magíster en estudios internacionales, Universidad de los Andes (Bogotá), e internacionalista, Universidad del Norte (Barranquilla). Es investigador

del Centro de Pensamiento UNCaribe de la Universidad del Norte y miembro del grupo de investigación Estudios Globales de la Universidad de los Andes.

<https://orcid.org/0000-0002-3576-8533> - Contacto: ra.badillo@uniandes.edu.co

Luis Fernando Trejos Rosero es doctor en estudios americanos con mención en estudios internacionales, Instituto de Estudios Avanzados, Universidad Santiago de Chile. Es profesor e investigador del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte (Barranquilla) y coordinador de la agenda de investigación UNCaribe.

<https://orcid.org/0000-0003-4988-8576> - Contacto: trejosl@uninorte.edu.co

Referencias

- ¡Pacifista!* (2019, 8 de julio). Entrevista con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. <https://bit.ly/3MuUlkr>
- ACAPS. (2021a). *Colombia: Regional needs analysis – Chocó*. <https://bit.ly/40UVpm7>
- ACAPS. (2021b). *Colombia: Post-conflict Violence in Cauca*. <https://bit.ly/40S6Bjl>
- Agencia EFE. (2021, 25 de octubre). *¿Qué pasará con el cartel más grande de Colombia tras caída de su líder? 20Minutos*. <https://bit.ly/3KKTQBq>
- Álvarez-Vanegas, E., Pardo, D., & Cajiao, A. (2018). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC*. Fundación Ideas para la Paz.
- Astorga, L. (2015). *Drogas sin fronteras*. DeBolsillo.
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). (2013, 25 de septiembre). *Estatutos de Constitución y Régimen Disciplinario*. Región de Córdoba y Urabá.
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). (2018, 8 de octubre). *Editorial: una crisis inocultable*. <https://bit.ly/3Kp43SC>
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). (2019, 13 de mayo). *La Paz: tan cerca y tan lejos*. <https://bit.ly/40Vi6q6>
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). (2021, 1.º de mayo). *AGC se pronuncian este 1 de mayo* [video]. YouTube. https://youtu.be/_2vbwxBHc7E
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). (2021, 7 de mayo). *Nuevamente las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) se pronuncian* [sic] [video]. YouTube. <https://youtu.be/u73qocDaiRw>
- Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). (1998, 18 de mayo). *Estatutos de Constitución y Régimen Disciplinario*. <https://bit.ly/43cQnmX>
- Ávila Martínez, A. (2016, 31 de marzo). *Bacrim, neoparamilitares y grupos post-desmovilización paramilitar* [artículo web]. Pares. <https://bit.ly/3ZTqSne>
- Badillo Sarmiento, R. (2020). *Crimen politizado: un análisis cualitativo comparado sobre las causas de politización de grupos criminales en América Latina* [tesis de maestría, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional Séneca. <https://bit.ly/40L9wdz>
- Badillo Sarmiento, R., & Bravo, A. (2020). Crimen transnacional organizado y migración: El Clan del Golfo y grupos delictivos en América Latina y África. *Internacia: Revista de Relaciones Internacionales*, 1, 1-32. <https://bit.ly/3UkOqQI>
- Badillo Sarmiento, R., & Mijares, V. (2021). Politicised crime: Causes for the discursive politicisation of organised crime in Latin America. *Global Crime*, 22(4), 312-335. <https://doi.org/10.1080/17440572.2021.2024804>

- Badillo Sarmiento, R., & Trejos Rosero, L. (2021a, 27 de julio). ¿El fin de la paz mafiosa en el sur de Bolívar? *La Silla Vacía*. <https://bit.ly/3Mv0ygm>
- Badillo Sarmiento, R., & Trejos Rosero, L. (2021b, 23 de septiembre). Nueva disputa por el control de Barranquilla: el fin de las guerras silenciosas. *La Silla Vacía*. <https://bit.ly/40Tis0B>
- Badillo Sarmiento, R., & Trejos Rosero, L. (2022, 10 de mayo). 6 preguntas que nos deja el paro armado del Clan del Golfo. *La Silla Vacía*. <https://bit.ly/3KmREib>
- Barbosa Vargas, J. E. (2015). Configuración diferenciada de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá en el Urabá: norte de Urabá, eje bananero, sur del Urabá antioqueño y Urabá chocono. *Análisis Político*, 28(84), 39-57. <https://doi.org/10.15446/anpol.v28n84.54638>
- Bargent, J. (2013, 13 de marzo). Grupos neo-paramilitares se consolidan en Colombia: reporte. *InSight Crime*. <https://bit.ly/3UkNVGq>
- Barrera, V. (2020) Paramilitares o no. Esa es la cuestión. En M. Aguilera & M. Perea (Eds.), *Violencias que persisten. El escenario tras los Acuerdos de Paz* (pp. 169-224). Universidad del Rosario.
- BBC. (2021, 27 de octubre). *Otoniel: cuál es el poder del Clan del Golfo y por qué no se puede comparar con los carteles de la época de Pablo Escobar*. <https://bbc.in/43jxeL>
- Böhmelt, T., & Clayton, G. (2018). Auxiliary force structure: Paramilitary forces and pro-government militias. *Comparative Political Studies*, 51(2), 197-237. <https://doi.org/10.1177/0010414017699204>
- Buitrago, L. (2016). *La relación entre las FARC y el ELN: guerra sin cuartel y confraternidad revolucionaria (2005-2010)* [tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional UN. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/59463>
- Carey, S., Mitchell, N., & Lowe, W. (2013). States, the security sector, and the monopoly of violence: A new database on pro-government militias. *Journal of Peace Research*, 50(2), 249-258. <https://doi.org/10.1177/0022343312464881>
- Castro, G. (1996). *En secreto*. Planeta.
- CBS News. (2022, 7 de junio). *Elaborate sting targets notorious Colombian cartel as Italian police seize 4.3 tons of cocaine in one of Europe's largest drug busts ever*. <https://cbsn.ws/3GtXpta>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2015a). *Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC*. Dirección de Acuerdos de la Verdad, CNMH. <https://bit.ly/40UpkdU>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015b). *Rearmados y reintegrados. Panorama posacuerdos con las AUC*. Dirección de Acuerdos de la Verdad, CNMH. <https://bit.ly/3mpFBIP>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2022). *La tierra se quedó sin su canto. Trayectoria e impactos del Bloque Norte en los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena* (tomo I). Dirección de Acuerdos de la Verdad, CNMH.
- Cívico, A. (2009). *No divulgar hasta que los implicados estén muertos. Las guerras de Doblezero*. Intermedio Editores.
- Codhes. (2009, 16 de julio). *Colombia: Narcotráfico y control social en Córdoba en medio del conflicto armado* [nota de prensa]. <https://bit.ly/3zGWZfp>
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). (2007). *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/CD0373-2.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977, 8 de junio). *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional*. <https://bit.ly/3H66lTG>
- Contagio Radio. (2016, 22 de abril). Gaitanistas dicen no tener relación con amenazas a organizaciones sociales. <https://bit.ly/3mhOOmw>

- De la Corte, L., & Giménez-Salinas, A. (2010). *Crimen.org*. Ariel.
- Defensoría del Pueblo. (2018, 25 de noviembre). *Alerta Temprana N.º 083-18*. Sistema de Alertas Tempranas. <https://bit.ly/3mhPiJm>
- Defensoría del Pueblo. (2019, 18 de diciembre). *Alerta Temprana N.º 054-19*. Sistema de Alertas Tempranas. <https://bit.ly/41gpvsj>
- Deutsche Welle. (2021, 3 de diciembre). *Incautan en Panamá USD 9,9 millones vinculados al Clan del Golfo*. <https://bit.ly/3LTRsrD>
- Diario La Libertad*. (2022, 5 de mayo). Atlántico está incluido en paro armado, advierte bloque “Aristides Mesa Pérez” del Clan del Golfo. <https://bit.ly/3Muzq14>
- Eje21*. (2017, 26 de enero). Clan del Golfo recluta miembros de las Farc por \$1'800.000 de sueldo: Fiscal Martínez. <https://bit.ly/40RuLdV>
- El Colombiano*. (2022, 26 de enero). Capturan a funcionarios panameños que tenían vínculos con el Clan del Golfo. <https://bit.ly/40VfsAE>
- El Colombiano*. (2022, 8 de mayo). Un muerto y dos heridos tras ataque del Clan del Golfo al comando de Policía en San Pedro de los Milagros. <https://bit.ly/3UC2HJf>
- El Espectador*. (2022, 14 de junio). “Gobierno actuó para hacer trizas la paz”: el balance de organizaciones sociales. <https://bit.ly/3nQcAXK>
- El Espectador & Balkan Investigative Reporting Network*. (2021, 5 de diciembre). *Los hombres claves en la relación entre mafias de los Balcanes y Colombia*. <https://bit.ly/3KIUM9o>
- El Frente*. (2017, 17 de mayo). Clan del Golfo maneja sus propios sueldos y tiene cargos bien definidos. <https://bit.ly/3zL3lee>
- El Heraldo*. (2011, 25 de marzo). Interceptación entre las Farc y la banda de “Los Rastrojos” revela alianza de estos grupos. <https://bit.ly/3UqrMGW>
- El Heraldo*. (2021, 3 de marzo). Las “alianzas” criminales para sacar cargamentos de droga por Barranquilla. <https://bit.ly/43lOYtK>
- El Heraldo*. (2022, 9 de enero). La escuela de adoctrinamiento que montó el Clan del Golfo en Atlántico. <https://bit.ly/43lleNw>
- El Heraldo*. (2022, 11 de mayo). Emboscada del Clan del Golfo deja un soldado muerto y siete heridos. <https://bit.ly/3Mu7B95>
- El Meridiano*. (2021, 2 de noviembre). Los sueldos y roles del Clan.
- El País*. (2009). Regresa el temor por las “Rondas Campesinas”. <https://bit.ly/3o09oZd>
- El Tiempo*. (2022, 18 de enero). En un año, el ‘Clan del Golfo’ perdió 6.8 billones de pesos. <https://bit.ly/3zKnLmY>
- El Tiempo*. (2022, 16 de mayo). Policía muerto en emboscada del ‘clan del Golfo’ estaba de civil y sin arma. <https://bit.ly/3UkVb58>
- El Tiempo*. (2022, 6 de mayo). Red de ‘Otoniel’, con 3.200 hombres, busca generar temor en 3 departamentos. <https://bit.ly/3o09Cj1>
- El Tiempo*. (2022, 2 de junio). En Sucre el Clan del Golfo extorsiona hasta contratistas de obras públicas. <https://bit.ly/43gVB0t>
- Fierke, K. (2007). *Critical approaches to international security*. Polity.
- France24. (2021, 9 de junio). *Colombia reduce cultivos de coca pero sigue siendo mayor productor de cocaína del mundo*. <https://bit.ly/3MvdVwX>
- González Posso, C., & Espitia, C. E. (2017). *Dejación de armas y sometimiento. XIII Informe. Presencia de grupos narcoparamilitares*. Indepaz. <https://bit.ly/3GuZmWf>

- González, M. (2014). *Narcotráfico y crimen organizado*. Icaria.
- Guerra Castañeda, J. (2016). Neoparamilitarismo en Colombia: criminalidad, acumulación de capital y control social. *Mundo Siglo XXI*, 40(12), 25-41. <https://bit.ly/3A2ZDwh>
- Guerra-Manzo, E. (2015). Las autodefensas de Michoacán: movimiento social, paramilitarismo y neocaciquismo. *Política y Cultura*, 44, 7-31. <https://bit.ly/41b8nMb>
- Gutiérrez Sanín, F. (2020). *¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia?* Debate.
- Gutiérrez Sanín, F., & Sánchez, G. (2005). Prólogo. Nuestra guerra sin nombre. En F. Gutiérrez, M. Wills, & G. Sánchez (Eds.), *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia* (pp. 8-19). IEPRI; Norma.
- Human Rights Watch (HRW). (2010). *Herederos de los paramilitares. La nueva cara de la violencia en Colombia*. <https://bit.ly/3UqwDIA>
- Infobae. (2021, 16 de junio). *Cayó Álzate, miembro del clan del Golfo que recibía \$900 millones mensuales por extorsiones*. <https://bit.ly/3MqtSVf>
- Infobae. (2022, 8 de mayo). *El Clan del Golfo mueve el 60 % de las drogas que exportan los grupos ilegales desde Colombia*. <https://bit.ly/3zKWJfq>
- Infobae. (2022, 9 de mayo). *Clan del golfo anunció el fin del paro armado*. <https://bit.ly/3KNsEIL>
- Infobae. (2022, 5 de junio). *Según Otoniel, Ecopetrol hacía aportes mensuales al Clan del Golfo a cambio de brindar seguridad*. <https://bit.ly/3nYJnJO>
- Infolaft. (2017, 11 de octubre). *Los sectores utilizados por el Clan del Golfo para lavar sus activos*. <https://bit.ly/40Lmat3>
- Insight Crime. (2020, 13 de julio). *Los Urabeños*. <https://bit.ly/3zL7XAU>
- Insight Crime. (2021, 19 de octubre). *Ejército de Liberación Nacional (ELN)*. <https://bit.ly/3Gwj9ER>
- Kalyvas, S., & Arjona, A. (2008). Paramilitarismo: una perspectiva teórica. En A. Rangel (Ed.), *El poder paramilitar* (pp. 11-41). Fundación Seguridad y Democracia; Editorial Planeta.
- Kleinheksel, A. J., Rockich-Winston, N., Tawfik, H., & Wyatt, T. R. (2020). Demystifying content analysis. *American Journal of Pharmaceutical Education*, 84(1), 127-137. <https://doi.org/10.5688/ajpe7113>
- Ljodal, T. (2002). El concepto de lo paramilitar. En Corporación Observatorio para la Paz (Ed.), *Las verdaderas intenciones de los paramilitares*. Intermedio.
- Lleras, M. (2016). *Análisis a la Directiva Permanente n.º 15 de 22 de abril (Ministerio de Defensa Nacional)*. Acpaz/Indepaz.
- López, C. (2022, 21 de marzo). La historia de “Márgaro”, el mexicano que era enlace entre el Cartel de Oaxaca y el Clan del Golfo y había puesto oficina en El Poblado. *El Colombiano*. <https://bit.ly/41gxCMW>
- Losada, S. (2018, 3 de febrero). *Cómo funciona el Clan del Golfo, el cártel narco más grande y poderoso de Sudamérica*. Infobae. <https://bit.ly/40UxUcQ>
- Massé, F. (2015). Transformaciones recientes y perspectivas de las “Bacrim”. En A. Vargas & V. García (Eds.), *Seguridad y defensa en la transición de la guerra a la paz: reflexiones y perspectivas* (pp. 17-32). Universidad Nacional de Colombia.
- Mata, N., & Herrera, J. (2019, 19 de febrero). Clan del Golfo tapon a migrantes en el Darién. *El Colombiano*. <https://bit.ly/3Mqzu1L>
- Mazzei, J. (2009). *Death squads or self-defense forces?: How paramilitary groups emerge and challenge democracy in Latin America*. University of North Carolina Press.
- McDermott, J. (2014a). *¿La última bacrim en pie? El ascenso de los Urabeños en Colombia* (Perspectivas 3). Friedrich-Ebert-Stiftung.

- McDermott, J. (2014b). *La victoria de los urabeños*. InSight Crime. <https://bit.ly/40SwS0X>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2016a, 22 de abril). Directiva Permanente N.º 15. <https://bit.ly/3mu4ZtM>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2016b). *Impacto y panorama del fenómeno de tráfico de migrantes en la región de Urabá*.
- Miranda, B. (2018, 23 de abril). Quién es Daniel Rendón, alias Don Mario, el fundador de la banda criminal más poderosa de Colombia que acaba de ser extraditado a Estados Unidos. *BBC*. <https://bbc.in/3U3tVIIU>
- Mutimer, D. R. (2009). My critique is bigger than yours: Constituting exclusions in critical security studies. *Studies in Social Justice*, 3(1), 9-22. <https://doi.org/10.26522/ssj.v3i1.1021>
- Noticias Caracol. (2018, 28 de febrero). *Victimas de tráfico de migrantes cuentan el horror en manos del Clan del Golfo*. <https://bit.ly/3ZWWhHCG>
- Noticias RCN. (2022, 9 de mayo). *Al menos 73 municipios afectados por ataques del Clan del Golfo: Indepaz*. <https://bit.ly/3Gt3shL>
- Nussio, E. (2011). Learning from shortcomings: The demobilisation of paramilitaries in Colombia. *Journal of Peacebuilding & Development*, 6(2), 88-92.
- Nussio, E. (2018). Ex-combatants and violence in Colombia: Are yesterday's villains today's principal threat? *Third World Thematics: A TWQ Journal*, 3(1), 135-152. <https://doi.org/10.1080/23802014.2018.1396911>
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2009). *Dinámica de las bandas asociadas al narcotráfico después de la desmovilización de las autodefensas: 2005-mediados de 2008*. Vicepresidencia de la República.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2006). *Sexto informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*. <https://bit.ly/3MuiA2j>
- Ospina, G. (2020, 6 de mayo). Destruyen mina ilegal que dejaba ganancias por \$4.600 millones al mes a “Clan del Golfo”. *El Colombiano*. <https://bit.ly/3UkxHNz>
- Pares. (2021, 27 de octubre). *El ‘plan pistola’ del ‘Clan Golfo’ ya estaría en marcha*. <https://bit.ly/3zHgyUS>
- Pares. (2022, 10 de mayo). *Balance del paro armado del Clan del Golfo*. <https://bit.ly/3mjeMWK>
- PCC. (2018). *Dicionário Disciplinar Atualizado 2018*. PCC 1533.
- Pérez Caballero, J. (2015). Autodefensas michoacanas, variante regional de la “guerra al narcotráfico” en México. *Revista CIDON D'Afers Internacionais*, 110, 165-187. <https://bit.ly/3ZWidk6>
- Pietraszczyk-Sękowska, J. (2011). Formación y cambios en la identidad de los miembros de las fuerzas de autodefensa del Perú. *Estudios Latinoamericanos*, 31, 21-42. <https://doi.org/10.36447/Estudios2011.v31.art2>
- Policía Nacional de Colombia. (2021, 28 de noviembre). *La lucha para desarticular los tentáculos del narcotráfico del ‘Clan del Golfo’, que se extienden a 28 países de 4 continentes* [nota de prensa]. <https://bit.ly/3Mp2IU6>
- Quotidiano Nazionale*. (2022, 7 de junio). Droga, sequestro record: 4,3 tonnellate di cocaina. L'operazione di Gdf di Trieste e Dda. <https://bit.ly/3KS7DGh>
- Ramírez, W. (2005). Autodefensas y poder local. En A. Rangel (Ed.), *El poder paramilitar* (pp. 11-41). Fundación Seguridad y Democracia; Editorial Planeta.
- RCN Radio. (2022, 21 de febrero). *Clan del Golfo: rutas y modus operandi del tráfico de migrantes*. <https://bit.ly/3BcjFot>
- Riffe, D., Lacy, S., & Fico, F. (2008). *Analyzing media messages. Using quantitative content analysis in research*. Taylor & Francis.

- Schmidt, S., & Durán, D. (2021, 9 de mayo). Cartel shuts down much of Colombia over leader's extradition to U.S. *The Washington Post*. <https://wapo.st/3B9uMi2>
- Semana. (2017, 5 de agosto). Las comunicaciones secretas del Clan del Golfo. <https://bit.ly/3pjdXhM>
- Semana. (2018, 26 de febrero). Las cifras de Agamenón. <https://bit.ly/3MaYvNQ>
- Semana. (2021, 17 de junio). Autodefensas entregaron a dos menores de edad que hacían parte de las disidencias de las Farc en el sur de Bolívar. <https://bit.ly/3VOnIkc>
- Trejos Rosero, L. (2020, marzo). *Situación de los actores armados en el Caribe colombiano: del orden armado a la anarquía criminal* (Policy Brief 2). Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ. <https://bit.ly/41ifCBG>
- Trejos Rosero, L., & Badillo Sarmiento, R. (2020a). *Reporte especial: Presencia de actores armados en el Caribe (2018-2020)*. Centro de Pensamiento UNCaribe, Universidad del Norte. <https://bit.ly/40QnVHu4>
- Trejos Rosero, L., & Badillo Sarmiento, R. (2020b). *Violencia posAUC en Colombia: continuidades y rupturas con el paramilitarismo*. Centro de Pensamiento UNCaribe, Universidad del Norte.
- Trejos Rosero, L., & Sanandrés, E. (2016). Actores transnacionales clandestinos en escenarios de conflicto: el caso de las FARC-EP en Colombia. En R. González Arana & A. Schneider (Eds.), *Sociedades en conflicto: movimientos sociales y movimientos armados en América Latina* (pp. 71-94). Editorial Universidad del Norte; Clacso; Imago Mundi. <https://doi.org/10.2307/j.ctvtxw20d.8>
- Trejos Rosero, L., Badillo Sarmiento, R., Orozco, C., & Parra, L. (2021). La violencia selectiva del crimen organizado: trayectorias de la violencia urbana posdesmovilización. *Análisis Político*, 34(102), 54-75. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n102.99933>
- Trejos Rosero, L., Orozco, C., & Badillo Sarmiento, R. (2021). *Reporte especial. Acciones bélicas de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el Caribe: primer semestre 2021*. Centro de Pensamiento UNCaribe, Universidad del Norte.
- U.S. District Court. (2022, 5 de mayo). *The United States of America vs. Dairo Antonio Usuga David, also known as "Otoniel," "Mao," "Gallo" and "Mauricio-Gallo," and Jobanis de Jesus Avila Villadiego, also known as "Chiquito" and "Chiquito Malo"* [imputación de cargos]. <https://bit.ly/3Mb0Ecm>
- Valencia, L. (2016). Las bandas criminales y el postconflicto. En L. Valencia & A. Ávila (Eds.), *Los retos del postconflicto. Justicia, seguridad y mercados ilegales* (pp. 113-138). Ediciones B.
- Vásquez, J. (2021). RTC, más que crimen organizado, cárteles o narcotráfico. *Secuencia*, 111, 1-30. <https://bit.ly/3pozPbI>
- Verdad Abierta. (2009, 15 de abril). Capturan a 'Don Mario' en Antioquia. <https://bit.ly/3LTPwiL>
- Verdad Abierta. (2010, 26 de octubre). Gaitanistas: los herederos de 'Jorge 40'. <https://bit.ly/44OVycY>
- Verdad Abierta. (2014, 17 de julio). La prensa de 'Los Urabeños'. <https://bit.ly/3MbJX5o>
- Verdad Abierta. (2015, 17 de febrero). ¿Está vigente agenda de las Farc en Nudo de Paramillo? <https://bit.ly/3g9eHPQ>
- Verdad Abierta. (2015, 21 de diciembre). ¿Neoparamilitares o criminales? <https://bit.ly/3pwhjOv>
- Wallace, A. (2013, 1.º de noviembre). *Extorsión en Colombia: un negocio de más de US\$1.000 millones al año*. BBC. <https://bbc.in/3zJdQ11>